



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-MDCE/GM

Ciudad Eten, 26 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

Informe N° 236-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, de fecha 01 de octubre, Informe Tecnico Legal N° 113-2020-OAJ-MDCE, de fecha 12 de Octubre del 2020 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, indica que: “ *Los Gobiernos Locales GOZAN DE AUTONOMIA Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal*”;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo Y Dotación de Servicios Básicos, aplicable supletoriamente al presente caso, en su artículo 26° (Certificación y Constancia de Posesión) indica que la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentra ubicada un posesión informal se otorgara a cada poseedor el certificado o constancia de posesión exclusivamente para fines que se refiere el presente título, sin que ello constituyan un reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular, es decir, las consecuencias de posesión que emitan serán con el único objetivo del otorgamiento de la factibilidad de servicios; además de ello, es de tener presente que dicha constancia necesita cumplir con los determinados requisitos para su correcta emisión;

Que, la **Sra. María Juana Ñiquen Casas**, mediante Formato de Solicitud de fecha 23 de setiembre, con registro de Trámite Documentario N° 2391, solicita la expedición de un Certificado de Posesión del predio ubicado en el Arenal con UC.07081.

Que, con **informe N° 236-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO**, de fecha 01 de octubre 2020, la Arquitecta responsable de Catastro manifiesta que, se realizó inspección in situ del **predio rural ubicado en el arenal con UC 07081 con un área de 0.2544 HA** del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque, indicando de la administrada **María Juana Ñiquen Casas** lo tiene en uso de cosecha; asimismo, informa que de acuerdo al sistema **GEORURAL** del **MINAGRI** se identificó que el predio rural se encuentra registrado a nombre de las personas **ROSADO DE ÑIQUEN MARIA ELENA Y ÑIQUEN CASAS MAXIMO**.

Predios encontrados

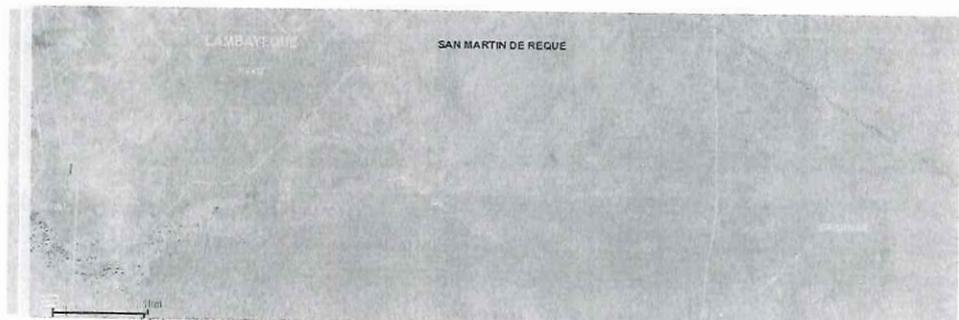
07081 - ARENAL

Proyecto
CHANCAY - LA LECHE

Oficina
OFICINA ZONAL LAMBAYEQUE

Titular Catastral
ROSADIO DE ÑIQUEN MARIA
ELENA

ÑIQUEN CASAS MAXIMO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Gerencia Municipal

Que, con Informe Técnico Legal N° 113-2020-OAJ-MDCE, de fecha 13 de octubre de 2020, el asesor de la oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que se deberá declarar improcedente lo solicitado por la administrada.

En uso de facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Las facultades delegadas según R.A N° 006-2020 de fecha 02 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de emisión de **CERTIFICADO DE POSESIÓN**, del predio rural ubicado en **ARENAL CON UC 07081**, de la administrada **MARIA JUANA ÑIQUEN CASAS**, debido a que la accionante no demuestra la titularidad del predio rural antes mencionado.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y áreas intervinientes en el acto.

REGISTRES, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
ABOG MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL